

ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 25 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Local del Campo «Gabriel y Galán», de Alagón del Caudillo (Cáceres).
- Cooperativa del Campo «San Benito» de San Benito (Ciudad Real).
- Cooperativa Olivarrera «Coliva», de Valdepeñas (Ciudad Real).
- Cooperativa Ganadera Productores de Leche de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba, de Lucena (Córdoba).
- Cooperativa del Campo Agropecuaria «Granadina», de Granada.
- Cooperativa del Campo «San Miguel», de Aidesquemada (Jaén).
- Cooperativa Comarcal Ganadera «Peña Seto», de Torrecilla, en Cameros (Logroño).
- Cooperativa Sindical Olivarrera y en General del Campo «San Miguel», de Alfaratejo (Málaga).
- Cooperativa Agrícola «Santa Ana», de Puebla de Valdivia (Palencia).
- Cooperativa del Campo «San Miguel», de Fresno Alhándiga (Salamanca).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Lucillos (Toledo).
- Cooperativa Agrícola del «Perpetuo Socorro», de Puebla de Vallbona (Valencia).
- Cooperativa Porcina Ganadera del Campo «San Antonio Abad», de Torre de Utiel (Valencia).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «Goyespe», de Vitoria (Alava).
- Cooperativa de Droguerías y Perfumerías «Cástulo» (Cádiz), de Linares (Jaén).
- Cooperativa Industrial de Especialidades Textiles «Cietex», de Paláu de Anglesola (Lérida).
- Cooperativa Industrial Local «Santa Ana», de Paláu de Anglesola (Lérida).
- Cooperativa Farmacéutica Cantabria «Canfarco», de Santander.
- Cooperativa de Producción Industrial «Virgen de Sales», de Sueca (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «De Alpera», de Alpera (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «La Adelfas», de Puerto de Sagunto (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, calle Gerona, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea circunvalación Olot, tramo I.

Final de la misma: En la E. T. barrio de San Andrés (50 KVA)

Término municipal: Olot.
Tensión de servicio: 25 kV.
Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,330.
Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.662-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, calle Gerona, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 25 de la línea circunvalación Olot, tramo I.

Final de la misma: En la E. T. Hostal del Sol (160 KVA.)

Término municipal: Olot.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,102.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05.

Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.662-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea aérea y subterránea de 84 metros de longitud total, a 15 kV., con origen en otra línea de igual tensión de la sociedad «Fenosa», y con término en la estación transformadora a instalar en la factoría de montajes eléctricos, situada en la carretera de La Greia a La Moura, en el término municipal de La Coruña, de 500 kVA., relación de transformación: 15.000 ± 5%/230-133 voltios que son propiedad de la Sociedad «Cables de Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 21 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—1.838-D